

Asimismo se obliga al cumplimiento de lo legislado o reglamentado en materia laboral, en especial previsión y seguridad social y protección a la industria española.

(Fecha y firma del licitador.)

Expediente: Se encuentra de manifiesto en el Negociado de Contratación de la Secretaría General.

Presentación de plicas: En dicho Negociado hasta las trece horas, dentro de los veinte días hábiles siguientes a aquel en que aparezca este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Apertura: Tendrá lugar en el Patio de Cristales, a la una de la tarde del primer día hábil siguiente a aquel en que termine el plazo de la presentación.

Autorizaciones: No se precisan en este contrato.

Madrid, 15 de julio de 1966.—El Secretario general, Juan José Fernández Villa y Dorbe.—4.381-A

Resolución del Ayuntamiento de Sabadell por la que se anuncia concurso para contratar la ejecución de las obras de construcción de un campo de deportes en la plaza Olímpica de esta ciudad.

Cumplidos los trámites previos reglamentarios, se anuncian a concurso las obras de construcción de un campo de deportes en la plaza Olímpica de esta ciudad, cuyo proyecto y pliego de condiciones se hallarán de manifiesto en el Negociado de Obras Públicas y Viviendas de la Secretaría Municipal.

El tipo de licitación será de dieciocho millones setecientos cuarenta y nueve mil trescientas veinticuatro pesetas con noventa y seis céntimos.

La vigencia del contrato durará desde el comienzo de las obras hasta su recepción definitiva, y el plazo para su ejecución será de diez meses.

El plazo que mediará entre la recepción provisional y la definitiva de las obras será de dieciocho meses.

El pago de las obras se efectuará mediante certificaciones, en la forma establecida en el pliego de condiciones.

La garantía provisional será de doscientos treinta y siete mil cuatrocientas noventa y tres pesetas con veinticinco céntimos, y la definitiva será la que corresponda al resultado de aplicar el 4 por 100 de 5.000.000 y el 2 por 100 sobre el resto, más la complementaria, si procediera.

Las proposiciones y documentos que las acompañen deberán presentarse en un sobre cerrado, en el que figurará la inscripción «Proposición para tomar parte en el concurso para la adjudicación de las obras de construcción del campo de deportes en la plaza Olímpica y su urbanización (primera fase)», y se admitirán en el Negociado de Obras Públicas de la Secretaría Municipal, desde las once hasta las trece horas, cualquier día laborable siguiente al de la publicación de este edicto en el «Boletín Oficial del Estado», hasta las doce horas del día hábil anterior al señalado para la apertura de plicas, cuyo acto tendrá lugar en estas Casas Consistoriales a las doce horas del día que se cumplan once hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del correspondiente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

En el interior del indicado sobre se incluirán:

1.º Memoria, con relación detallada de la maquinaria que dispone el licitador para llevar a cabo el movimiento de tierras en el tiempo límite exigido, así como un «planning» con los cálculos de rendimientos, de acuerdo con las previsiones del proyecto.

2.º Proposición económica concreta, que se extenderá en papel reintegrado con

timbre del Estado de tres pesetas y un sello municipal de seis pesetas, de acuerdo con el modelo que al final se detalla.

En toda proposición se acompañará además el resguardo de la garantía provisional constituida, una declaración en la que el licitador afirme bajo su responsabilidad no hallarse comprendido en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad señalados en los artículos cuarto y quinto del Reglamento de Contratación de los Corporaciones Locales y el carnet de Empresa con responsabilidad.

La Corporación Municipal elegirá discrecionalmente la proposición que crea más ventajosa a los intereses municipales, pudiendo desestimarlas todas si las conveniencias del Ayuntamiento lo aconsejan y declarar desierto el concurso.

Modelo de proposición

El abajo firmante, don, vecino de, domiciliado en la calle de, número, enterado debidamente de todas las condiciones facultativas, técnicas, económicas y administrativas, planos y presupuesto que han de regir para tomar parte en el concurso para la adjudicación de las obras de construcción del campo de deportes en la plaza Olímpica y su urbanización (primera fase), en la ciudad de Sabadell, se compromete a efectuarlas, con estricta sujeción a los expresados documentos, por la cantidad de (la cantidad en letra y números).

Al mismo tiempo se compromete a pagar la remuneración mínima que corresponde a cada oficio o categoría de empleado (jornal legal y horas extraordinarias), en todos los trabajos que contiene el proyecto, conforme a los precios que rigen en la localidad.

(Fecha y firma)

Sabadell, 16 de julio de 1966.—El Alcalde, J. Burrull.—4.520-A.

OTROS ANUNCIOS

MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES

Subsecretaría

Extravío de pasaporte diplomático

Se hace público el extravío del pasaporte diplomático número 1.881, expedido por este Ministerio el 16 de diciembre de 1964 a favor de S. A. la Princesa María Cristina de Baviera, quedando anulado el citado documento.

Madrid, 15 de junio de 1966.—El Subsecretario, Germán Burriel.

MINISTERIO DE MARINA

Bases Navales

CANARIAS

Don Joaquín Montull Lavilla, Comandante Auditor de la Armada, Juez Marítimo Permanente de Auxilios, Salvamentos y Remolques de la Base Naval de Canarias.

Hago saber: Que por este Juzgado de mi cargo se instruye expediente con motivo de la asistencia marítima prestada el día 28 de junio de 1966 por el buque

«Bienvenida Sea», de la matrícula de Santa Pola, folio 673, al «Francisco Andrea», de la matrícula de Santa Pola, folio 645.

Lo que se hace público a los efectos previstos en el artículo 38 de la Ley de 24 de diciembre de 1962 («Boletín Oficial del Estado» número 310), reguladora de la materia, a fin de que todos los que se consideren interesados en dicho asunto se personen en forma y comparezcan ante este Juzgado, sito en la Comandancia General (Plaza de la Feria), en el plazo de treinta días, a partir de la publicación del presente edicto, aportando los comprobantes en que funden sus derechos.

Dado en Las Palmas a 15 de julio de 1966.—El Juez Marítimo Permanente, Joaquín Montull Lavilla.—3.684-E.

Comandancias Militares

VIGO

Don Manuel Rubio Requena, Capitán Auditor de la Armada, Juez Marítimo Permanente de Auxilios, Salvamentos y Remolques de Vigo y Villagarcía.

Hago saber: Que por este Juzgado de mi cargo se instruye expediente con motivo de la asistencia marítima prestada el día 5 de julio de 1966 por el buque «Conrado», de la matrícula de Avilés, folio 441, al «Amaro», de la matrícula de Avilés, folio 440.

Lo que se hace público a los efectos previstos en el artículo 38 de la Ley de 24 de diciembre de 1962 («Boletín Oficial del Estado» número 310), reguladora de la materia, a fin de que todos los que se consideren interesados en dicho asunto se personen en forma y comparezcan ante este Juzgado, sito en la Comandancia de Marina de Vigo, en el plazo de treinta días, a partir de la publicación del presente edicto, aportando los comprobantes en que funden sus derechos.

Dado en Vigo a 15 de julio de 1966.—El Juez, Manuel Rubio Requena.—3.686-E.

Departamentos Marítimos

EL FERROL DEL CAUDILLO

Don Idefonso Couceiro Tovar, Comandante, Auditor de la Armada, Juez Marítimo Permanente de Auxilios, Salvamentos y Remolques de El Ferrol del Caudillo, hago saber:

Que por este Juzgado de mi cargo se instruye expediente con motivo de la asistencia marítima prestada el día 29 de mayo de 1966 por el buque «Nuevo Josefita», de la matrícula de Corme, tercera lista, folio 1.328, y por el «María Yolanda», de la misma matrícula, folio 1.342, al «Duncan», de la matrícula de Vigo, folio 173. Lo que se hace público, a los efectos previstos en el artículo 38 de la Ley de 24 de diciembre de 1962 («Boletín Oficial del

Estado» número 310), reguladora de la materia, a fin de que todos los que se consideren interesados en dicho asunto se personen en forma y comparezcan ante este Juzgado, sito en la Auditoría de Marina, en el plazo de treinta días, a partir de la publicación del presente edicto, aportando los comprobantes en que funden sus derechos.

Dado en El Ferrol del Caudillo a 11 de julio de 1966.—El Juez, Ildefonso Couceiro Tovar.—3.642-E.

MINISTERIO DE HACIENDA

Dirección General del Tesoro,
Deuda Pública y Clases Pasivas

CAJA GENERAL DE DEPOSITOS

Extraviado un carnet de intereses expedido con el número 95.557, a favor de don Alejandro Ylarduya Jardón, expediente número 11.438.

Se previene a la persona en cuyo poder se halle que lo presente en esta Caja General de Depósitos, en la inteligencia de que están tomadas las precauciones oportunas para que no se abonen los intereses sino a su legítimo dueño, quedando el mismo sin ningún valor ni efecto transcurrido que sea un mes desde la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado» y de la provincia, con arreglo a lo dispuesto en la norma 31 de la Circular de 1 de enero de 1946.

Madrid, 13 de junio de 1966.—El Administrador, Francisco Martínez Hinojosa.—2.327-2.

Juzgado de Delitos Monetarios

En el expediente número seiscientos setenta y cinco de mil novecientos cincuenta y uno de los de este Juzgado, seguido contra Gaetano Clementi Biondi, Franco Torressi, ambos en ignorado paradero, y otros, se ha dictado sentencia, que, copiada en lo necesario, dice así:

«Sentencia número 8.594.—En la villa de Madrid a doce de julio de mil novecientos sesenta y seis. El ilustrísimo señor don Antonio Sánchez del Corral y del Río, Juez especial de Delitos Monetarios, con jurisdicción exclusiva y excluyente en todo el territorio nacional, habiendo visto el presente proceso, tramitado con el número seiscientos setenta y cinco de mil novecientos cincuenta y uno, por delito monetario, contra ...; ...; Gaetano Clementi Biondi, de nacionalidad italiana, hijo de Giuseppe y de Giuseppina, casado, químico, cuyo último domicilio en España lo fué en Barcelona, y actualmente declarado en rebeldía, y contra Franco Torressi, también de nacionalidad italiana, hijo de Alfredo y Eloisa, industrial, actualmente en ignorado paradero, cuyo último domicilio conocido lo fué en Barcelona, y actualmente declarado en rebeldía.—Fallo: ... Que igualmente debo absolver y absuelvo a los demás encartados en este procedimiento, por no constituir delito monetario los hechos procesales que a ellos afectan. Que se cancelan dejan sin efecto cuantas incautaciones, embargos y anotaciones se hubieren hecho, trabado y constituido... Notifíquese esta sentencia personalmente a los inculcados presentes y por edictos que se publicarán en el periódico oficial a los ausentes... Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. Antonio Sánchez del Corral. Firmado y rubricado.—Publicación: Leída y publicada fué la anterior sentencia en el propio día de su fecha por el ilustrísimo señor Juez de Delitos Monetarios celebrando audiencia pública.—Doy fe, Abad.—Firmado y rubricado.»

Concuerda fielmente con su original, al que me remito, y para que sirva de notificación de la sentencia preinserta, a don Gaetano Clementi Biondi y don Franco Torressi con las instrucciones en ella contenidas, se expide el presente edicto para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado-Gaceta de Madrid», en esta capital, sede del Juzgado, a catorce de julio de mil novecientos sesenta y seis.—El Secretario (ilegible).—Visto bueno: El Juez de Delitos Monetarios, Antonio Sánchez del Corral y del Río.—(2.876.)

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

Gobiernos Civiles

CUENCA

Embalse de Buendía

Expediente de indemnización de perjuicios indirectos.—Término de Moncalvillo de Huete (Cuenca)

El Ministerio de Obras Públicas a través de la Confederación Hidrográfica del Tajo comunica en escrito fecha 8 de noviembre de 1965 que por el Consejo de señores Ministros con fecha 12 de junio de 1964 se aprobó la propuesta de determinación de los tipos de indemnización abonables a los vecinos de Moncalvillo de Huete (Cuenca) por los perjuicios que se han irrogado a los mismos con motivo del embalse de Buendía, según la propuesta elaborada por la Comisión designada al efecto a tenor de lo dispuesto en el artículo 107 del Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa y de conformidad con el preceptivo dictamen emitido por el Consejo de Estado.

La referida propuesta de tipos aplicables a los supuestos de indemnización que prevé el artículo 89 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1964 dice así:

A) CAMBIO FORZOSO DE RESIDENCIA

Sujetos indemnizables

Corresponde la indemnización por este concepto a todo el que siendo vecino de Moncalvillo de Huete con anterioridad a la fecha en que se acordó la expropiación en Consejo de Ministros justifique que haya tenido que emigrar como consecuencia de las obras del pantano de Buendía entre esa fecha y el 1 de enero de 1962.

a) *Gastos de viaje por traslado familiar.*—Se establece una distancia media de traslado de 225 kilómetros, a los cuales se aplican los precios actuales del transporte, redondeando la cifra a la cantidad de 575 pesetas para cada miembro de la familia, considerándose ésta compuesta por el cabeza de familia y los que habitualmente conviven con él.

b) *Transporte de ajuar y elementos de trabajo.*—Refiriéndose el ajuar al complejo de muebles y enseres propios de una familia, el grupo familiar es quien debe ser apreciado como sujeto de indemnización.

Para llegar a la cifra final que se propone, 5.500 pesetas, se han ponderado las siguientes consideraciones:

La operación de desmontaje puede ocasionar, y la práctica demuestra la realidad del supuesto, desperfectos y roturas en el mobiliario, que prudentemente se estiman en la cantidad alzada de 500 pesetas.

Manteniendo la base de 225 kilómetros como punto de destino de la nueva residencia es totalmente razonable el apreciar en cinco toneladas el peso del ajuar doméstico y aplicar un coste de cuatro pesetas por tonelada y kilómetro para el

traslado, como es usual calcular en los presupuestos de ejecución de las obras. Los gastos menores inherentes a la nueva instalación pueden cifrarse prudentemente en 500 pesetas.

Para el caso de que exista maquinaria mayor y se acredite suficientemente se propone la cantidad de 700 pesetas por cada unidad de maquinaria mayor (tractor, cosechadora, etc.).

Para el transporte de ganado, siempre que se acredite suficientemente y teniendo en cuenta los costes usuales de transporte, se proponen los siguientes tipos:

Ganado mayor: 200 pesetas por cabeza.
Ganado menor: 20 pesetas por cabeza.

c) *Jornales perdidos durante el traslado.*—Se supone para la aplicación estricta de este subconcepto que los miembros que se indican de la familia venían devengando jornales. Se considera que se dedican al desmontaje del ajuar, etc., todos los componentes de la familia mayores de catorce años y que en esta labor estarán ocupados siete días. El jornal medio para los mayores de dieciocho años es de 60 pesetas, y para los menores de dieciocho años y mayores de catorce, de 48 pesetas.

En consecuencia, se formulan los siguientes tipos por este concepto:

Mayores de dieciocho años: 420 pesetas por persona.

Entre catorce y dieciocho años: 336 pesetas por persona.

Las edades se entienden referidas al día en que se efectuó el traslado.

B) REDUCCIÓN DEL PATRIMONIO FAMILIAR PERSONALMENTE APROVECHABLE

Viene constituido por los siguientes supuestos, esbozados en el articulado legal:

a) *Pérdida de vivienda (reducción del patrimonio urbano).*—Independientemente del precio pagado por las viviendas en la expropiación es de apreciar un factor de indudable importancia, la privación en el grupo familiar de su derecho de habitación. No sería difícil argumentar al respecto en defensa de la indemnización como «compensación por el mayor precio que habrán de pagar en su nueva residencia», y ello tanto quien habite vivienda propia como arrendada. Consecuentemente se propone una indemnización familiar precisamente por la vivienda en que habite el propio familiar y no por cualquier otra que pudiera poseer. Las cantidades correspondientes las percibirán íntegras las familias ocupantes de las casas expropiadas (propietario ocupante o arrendatario ocupante) que por causa de la expropiación hayan tenido que trasladarse fuera del término municipal de Moncalvillo de Huete entre la fecha en que se aprobó la expropiación en Consejo de Ministros y el 1 de enero de 1962.

Desconociéndose al formular la propuesta los precios que las fincas urbanas alcanzan en expropiación y partiendo del supuesto de que una familia necesita tanta mayor superficie para vivienda cuanto más numerosos son los miembros que la componen, es ponderado el determinar la indemnización sobre la base del concepto de familias numerosas establecido en la vigente legislación, con los siguientes tipos:

Familias de menos de cuatro hijos: pesetas 9.000.

Familias con cuatro, cinco, seis o siete hijos: 12.000 pesetas.

Familias con más de siete hijos: 15.000 pesetas.

La situación de la familia se determinará en el día en que emigró.

a') *Depreciación (reducción del patrimonio urbano).*—Este tipo de indemnización será acreditado a todo propietario de Moncalvillo de Huete, sea vecino o no, pues si bien pudiera estimarse que el no

vecino que tiene alquilada la propiedad es evidente que seguirá cobrando el mismo alquiler al inquilino, como si la propiedad no estuviera depreciada, es innegable que muchos de tales propietarios no vecinos han perdido su inquilino por causa de la construcción del pantano, y además lo que es de toda evidencia es que si cualquiera de los propietarios pretendiera vender su finca urbana o no encontrarse comprador o el precio que alcanzaría sería inferior al que hubiese obtenido en circunstancias normales si no se hubiese construido el pantano.

Para hallar el tipo de indemnización se capitalizará el líquido imponible al 4 por 100 y se multiplicará por 5, 4,5 ó 4, según sea menos de diez años, entre diez y veinte años o más de veinte años la fecha de la construcción de la vivienda, referido al día en que se acordó la expropiación en Consejo de Ministros.

La indemnización será el 5 por 100 del valor hallado anteriormente.

b) *Reducción del patrimonio rústico.*—

El conjunto de bienes que constituyen el patrimonio familiar se ve afectado de muy diversas maneras a consecuencia de la expropiación impuesta, en íntima relación con el futuro del grupo familiar afectado.

Al abonar el importe de los bienes expropiados, sea a consecuencia de necesaria ocupación o de su expropiación por aplicación de los preceptos sobre expropiación total, se habrá abonado a sus propietarios el justo valor de la tierra más un tanto por ciento del valor de afectación. Toda indemnización, pues, habrá de girar sobre los conceptos de «pérdida de beneficio del cultivador» y «disminución de la superficie directamente cultivada», que hace que los aperos y maquinaria haya habido que adaptarlos a la nueva explotación, con las consiguientes pérdidas.

Para determinar la indemnización se han tenido en cuenta las cantidades que se pagaron en la expropiación de Buendía.

Otro factor de sensible ponderación nos viene impuesto por la propia condición de las tierras, que podemos considerar como:

Expropiadas forzosamente por ser necesaria su ocupación.

Expropiadas voluntariamente, que, aun no siendo necesaria su ocupación, lo es como consecuencia de la expropiación total acordada.

Aisladas, considerando como tales aquellas en que el propietario, haciendo uso de la facultad que le confiere el párrafo final del artículo 87 de la Ley, opte por su no expropiación, si bien por su situación geográfica respecto de la vivienda habitual del propietario quedan privadas de la directa comunicación que poseían.

Libres o fincas no expropiadas a consecuencia de la manifestación de voluntad del propietario y cuyo cultivo puede continuar, si bien supone haber impuesto una reducción en el patrimonio familiar. Las tierras libres no tendrán derecho a indemnización, por tanto, más que en el supuesto de que el cultivador haya tenido tierras expropiadas o aisladas.

La futura condición del sujeto indemnizable, según traslade o no su residencia fuera del término de Moncalvillo de Huete, es factor igualmente a considerar.

Finalmente, la modalidad de explotación de la finca, según sea cultivada directa y personalmente por el propietario, arrendada o cedida en aparcería, impone la apreciación de un coeficiente personal para cada finca con arreglo a la siguiente participación sobre el 100 por 100 que constituye en cada caso la base de indemnización:

Propietario cultivador directo y personal: 100 por 100.

Propietario aparcerero: 50 por 100.

Propietario arrendador: 20 por 100.

Aparcerero cultivador: 50 por 100.

Arrendatario: 80 por 100.

El juego de todos los factores enunciados viene a suponer la aplicación de una

u otra indemnización, según el modo que se inserta en la propuesta, con las aclaraciones que seguidamente se expresan:

El sujeto traslada fuera su residencia:

El propietario cultivador directo y personal no sufre perjuicio por reducción del patrimonio, toda vez que todas sus tierras son expropiadas y se reintegra de su valor con el precio de expropiación.

Otro tanto ocurre con el propietario que tiene cedidas sus tierras en aparcería.

Caso idéntico es el del propietario arrendador.

El sujeto sigue residiendo en Moncalvillo de Huete:

El propietario cultivador directo y personal no puede percibir indemnización por las tierras expropiadas voluntariamente, toda vez que dicha condición es incompatible con la de seguir residiendo en el término.

Idem para el propietario aparcerero.

Idem para el propietario arrendador.

La calidad de las tierras expropiadas será la que se determinó en la expropiación; para las tierras aisladas y libres se hará por analogía con las expropiadas, siendo necesario en todo caso certificaciones del Ayuntamiento y Hermandad de Labradores.

Se han fijado como tipos de indemnización el 30 por 100 del valor pagado en la expropiación en Buendía para las tierras expropiadas, el 20 por 100 para las tierras aisladas y el 10 por 100 para las tierras libres.

Atendiendo todas las consideraciones anteriores se ha formado el siguiente cuadro de indemnizaciones, redondeando los cálculos con el fin de facilitar las operaciones posteriores:

1) EL SUJETO SIGUE RESIDIENDO EN MONCALVILLO DE HUETE

11) Propietario cultivador directo y personal

111) Expropiadas forzosamente: Huerta de primera clase, 17.600 pesetas; idem de segunda, 12.286 pesetas; idem de tercera, 10.650 pesetas. Regadío de primera, 9.692 pesetas; idem de segunda, 8.444 pesetas; idem de tercera, 7.302 pesetas. Cereal secano de primera, 4.430 pesetas; idem de segunda, 3.194 pesetas; idem de tercera, 1.932 pesetas. Olivar de primera, 7.390 pesetas; idem de segunda, 5.204 pesetas; idem de tercera, 3.178 pesetas. Viña con riego de pie, 3.816 pesetas. Viña de primera, 5.664 pesetas; idem de segunda, 4.250 pesetas; idem de tercera, 2.890 pesetas. Viña y olivar de primera, 6.344 pesetas; idem de segunda, 4.700 pesetas; idem de tercera, 3.076 pesetas. Monte bajo, 480 pesetas. Erial a pastos, 360 pesetas. Mimbreras de riego, 17.352 pesetas. Era, 6.552 pesetas.

Todas estas cantidades, por hectárea expropiada.

112) Aisladas, los dos tercios de las indemnizaciones del número 111.

113) Libres, la tercera parte de las indemnizaciones del número 111.

12) Propietario aparcerero

121) Expropiadas forzosamente, la mitad de las indemnizaciones del número 111.

122) Aisladas, los dos tercios de las indemnizaciones del número 121.

123) Libres, la tercera parte de las indemnizaciones del número 121.

13) Propietario arrendador

131) Expropiadas forzosamente, la quinta parte de las indemnizaciones del número 111.

132) Aisladas, los dos tercios de las indemnizaciones del número 131.

133) Libres, la tercera parte de las indemnizaciones del número 131.

14) Aparcerero cultivador

141) Expropiadas forzosa o voluntariamente, la mitad de las indemnizaciones del número 111.

142) Aisladas, los dos tercios de las indemnizaciones del número 141.

143) Libres, la tercera parte de las indemnizaciones del número 141.

15) Arrendatario

151) Expropiadas forzosa o voluntariamente, los cuatro quintos de las indemnizaciones del número 111.

152) Aisladas, los dos tercios de las indemnizaciones del número 151.

153) Libres, la tercera parte de las indemnizaciones del número 151.

2) EL SUJETO SE TRASLADA FUERA DE MONCALVILLO DE HUETE

21) Aparcerero cultivador

211) Expropiadas forzosa o voluntariamente, la mitad de las indemnizaciones del número 111.

212) Aisladas, los dos tercios de las indemnizaciones del número 211.

213) Libres, la tercera parte de las indemnizaciones del número 211.

22) Arrendatario

221) Expropiadas forzosa o voluntariamente, los cuatro quintos de las indemnizaciones del número 111.

222) Aisladas, los dos tercios de las indemnizaciones del número 221.

223) Libres, la tercera parte de las indemnizaciones del número 221.

c) *Reducción de pecuaria.*—Se propone una indemnización de 1.200 pesetas por cada hectárea no aprovechable de pastos, a repartir entre los ganaderos proporcionalmente a la disminución de sus rebafios.

C) QUEBRANTO POR INTERRUPCIÓN DE ACTIVIDADES PROFESIONALES, INDUSTRIALES, COMERCIALES Y MANUALES

Tendrán derecho a esta indemnización:

a) Los industriales, comerciantes y obreros manuales que estuviesen establecidos en la localidad en la fecha en que se acordó la expropiación por el Consejo de Ministros.

b) Los profesionales que reuniendo la condición anterior continúen establecidos el 1 de enero de 1962 en la localidad, salvo que la causa de su no permanencia sea la jubilación o fallecimiento, siendo en este último caso los beneficiarios sus herederos.

Los tipos de indemnización que se fijan son los siguientes:

Artesanos: 4.000 pesetas.
Cura Párroco: 6.000 pesetas.
Secretario Ayuntamiento: 6.000 pesetas.
Secretario Hermandad: 6.000 pesetas.
Auxiliar Ayuntamiento: 3.000 pesetas.
Maestros: 3.000 pesetas cada uno.
Practicante y Comadrona: 6.000 pesetas cada uno.
Médico y Veterinario: 10.000 pesetas cada uno.
Farmacéutico: 30.000 pesetas.
Alguacil: 2.500 pesetas.

Obreros manuales hijos: 1.800 pesetas (treinta días a 60 pesetas).

Obreras manuales hijas: 1.440 pesetas (treinta días a 48 pesetas).

Obreros manuales eventuales: 1.440 pesetas (80 por 100 de los obreros hijos).

Obreras manuales eventuales: 1.152 pesetas (80 por 100 de las obreras hijas).

A esta indemnización tendrán derecho los obreros hijos o eventuales mayores de catorce años que hayan perdido su empleo a causa de la construcción del pantano, así como los productores autónomos cuyo líquido imponible no rebase la cantidad de 5.000 pesetas, a los cuales se les indemnizará como obreros hijos.

Industrias, comercios y transportes: Se multiplicará por 4 la cuota del Tesoro del año 1961, capitalizando el resultado al 3 por 100, siendo la séptima parte de este valor hallado el tipo de indemnización que se propone. Para las industrias, comercios y transportes que no hubiesen pagado cuota del Tesoro en el año 1961 se aplicará la del año 1962.

D) AYUNTAMIENTO

Para el Ayuntamiento se solicita que la Confederación haga la red de distribución de agua potable, así como el saneamiento, o en su defecto se pide una indemnización de 3.000.000 de pesetas.

INSTRUCCIONES COMPLEMENTARIAS

Primera.—Las actuaciones complementarias encaminadas a la determinación y consiguiente pago de las indemnizaciones abonables a cada interesado correrán a cargo de la Comisión que formuló la propuesta en conexión con el Organismo expropiante, Confederación Hidrográfica del Tajo.

Segunda.—La solicitud a que se refieren los artículos 91 de la Ley y 108 del Reglamento de Expropiación Forzosa vigente deberán formularla los respectivos cabezas de familia, pudiendo emplearse los impresos que facilite el Ayuntamiento de Moncalvillo de Huete.

Tercera.—Las solicitudes se presentarán en el plazo de quince días, a contar desde la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», de acuerdo con lo preceptuado en la vigente legislación de expropiación forzosa, transcurrido el cual se entenderán desistidos de su derecho a quienes no lo hubieran formulado. Igualmente se inserta en el «Boletín Oficial» de la provincia, «Diario de Cuenca» y tablón de anuncios oficiales del Ayuntamiento de Moncalvillo de Huete.

Cuarta.—A efectos de indemnización y presentación de solicitudes se considerará como domicilio de la Comisión el del Ayuntamiento de Moncalvillo de Huete y el Gobierno Civil, pudiendo presentarse las solicitudes indistintamente en ambos Organismos.

Cuenca, 11 de julio de 1966.—El Gobernador civil, Miguel Angel Alonso Samaniego.—3.618-E.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

Comisarias de Aguas

DUERO

Concesión de aguas públicas

Habiéndose formulado la petición que se reseña en la siguiente nota:

Nombre del peticionario: Don Carlos Fernández Gómez.

De su representante: Don Eusebio de Nicolás, vecino de Valladolid, calle Joaquín María Jalón, número 16, 1.º derecha.

Clase de aprovechamiento: Riegos.

Cantidad de agua que se pide 2,5 litros por segundo.

Corriente de donde ha de derivarse: Río Voltoya.

Término municipal en que radicarán las obras: Santiuste de San Juan Bautista.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 del Real Decreto-ley de 7 de enero de 1927, modificado por el de 27 de marzo de 1931 y disposiciones posteriores concordantes, se abre un plazo que terminará a las trece horas del día en que se cumplan treinta naturales y consecutivos desde la fecha siguiente, inclusive, a la de publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Durante este plazo, y en horas hábiles de oficina, deberá el peticionario presentar en las oficinas de esta Comisaría de

Aguas, sitas en la calle de Muro, 5, Valladolid, el proyecto correspondiente a las obras que trata de ejecutar. También se admitirán en dichas oficinas, y en los referidos plazo y hora, otros proyectos que tengan el mismo objeto que la petición que se anuncia o sean incompatibles con él. Transcurrido el plazo fijado no se admitirá ninguno más en competencia con los presentados.

La apertura de proyectos a que se refiere el artículo 13 del Real Decreto-ley antes citado se verificará a las trece horas del primer día laborable siguiente al de terminación del plazo de treinta días antes fijado, pudiendo asistir al acto todos los peticionarios y levantándose de ello el acta que prescribe dicho artículo, que será suscrito por los mismos.

Valladolid, 6 de julio de 1966.—El Ingeniero Comisario, Cipriano Alvarez Ruiz.—1.315-D.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

Universidades

SALAMANCA

Facultad de Medicina

Habiéndose dirigido por instancia al magnífico y excelentísimo señor Rector de esta Universidad don José Betia Ateca, natural de Gatica, provincia de Vizcaya, manifestando haberse extraviado su título de licenciado en Medicina y Cirugía, sin precisar dónde ni en qué momento, y cuyo diploma fué expedido por la Superioridad con fecha 10 de septiembre de 1953 y registrado al folio 265, número 941, del Ministerio de Educación Nacional, y al folio 67, número 2.390 del libro de esta Universidad, y en su virtud solicitando un duplicado del referido título, de conformidad con lo dispuesto en la Orden ministerial de 2 de agosto de 1938.

De orden de dicha autoridad académica, se anuncia el presente en el «Boletín Oficial del Estado», en armonía con lo dispuesto en el número tercero de la Orden citada.

Salamanca, 28 de junio de 1966.—El Secretario general (ilegible).—Visto bueno: El Rector (ilegible).—1.294-D.

MINISTERIO DE TRABAJO

Dirección General de Empleo

SECCION DE TRABAJADORES EXTRANJEROS

Relaciones de empleos y cargos que han sido solicitados por trabajadores extranjeros

De acuerdo con lo preceptuado en el artículo 10 del Decreto de 29 de agosto de 1935 y demás disposiciones complementarias, se hace pública la siguiente relación de solicitudes de extranjeros, con expresión de número de expediente, actividad a desarrollar y localidad, a fin de que los españoles que se sientan perjudicados puedan hacerse oír por medio de instancia, debidamente reintegrada, a la Sección de Trabajadores Extranjeros del Ministerio de Trabajo, formulada en plazo de quince días, supeditándose la concesión de la tarjeta, tanto a los anteriores informes como a los asesoramientos que la citada Sección considere oportuno.

73.480. Agencia de noticias. Madrid.

75.567. Fotógrafo. Madrid.

75.573. Profesor de esquí náutico. Benidorm (Alicante).

75.574. Industrial. Bar en la playa. Campello (Alicante).

75.575. Industrial. Bar. Alicante.

75.578. Industrial. Lencería. Alicante.

75.584. Industrial. Madrid.

75.614. Industrial. Venta de patatas fritas. Mahón (Balears).

75.615. Industrial. Bar. Ibiza.

75.630. Industrial. Artículos de juguetes y cortinas Benidorm (Alicante).

75.639. Profesora de idiomas. Valencia.

75.642. Industrial. Alquiler de motos. Palma de Mallorca.

75.649. Alquiler de apartamentos. Almuñécar (Granada).

75.656. Industrial. Bar. Alicante.

75.803. Industrial. Bar. Cullera (Valencia).

Madrid, 17 de junio de 1966.—El Jefe de la Sección, M. Troyano de los Ríos.

De acuerdo con lo preceptuado en el artículo 5.º del Decreto de 29 de agosto de 1935 y demás disposiciones complementarias, se hace pública la siguiente relación de empleos y cargos solicitados por trabajadores extranjeros, con expresión de número de expediente, localidad, características del empleo y condiciones, al efecto de que cuantos españoles se sientan capacitados, y preferentemente los ex combatientes o parados, lo manifiesten por escrito mediante la presentación de instancia, debidamente reintegrada, a la Sección de Trabajadores Extranjeros del Ministerio de Trabajo, dentro del plazo de quince días, acompañando los certificados o documentos que acrediten tales extremos.

74.893. Valencia. Viajante especializado en motores Diesel, hablando inglés, alemán, italiano, francés.—2.691,20 pesetas mensuales.

74.894. Tarragona. Traductor técnico de inglés-español.—3.400 pesetas mensuales.

75.133. Barcelona. Corresponsal en italiano, español, alemán e inglés.—5.500 pesetas mensuales.

73.152. Madrid. Agente de ventas.—A comisión.

75.560. Palma de Mallorca. Camarera hablando el idioma alemán.—2.220 pesetas mensuales.

75.610. Fuengirola (Málaga). Estucador hablando los idiomas francés y español.—3.000 pesetas mensuales.

75.621. Fuengirola (Málaga). Estucador hablando los idiomas francés y español.—3.000 pesetas mensuales.

75.624. Palma de Mallorca. Cocinero especializado en la cocina alemana. 3.360 pesetas mensuales.

75.625. Las Palmas. Intérprete en los idiomas sueco, alemán e inglés.—4.500 pesetas mensuales.

75.646. Las Palmas. Intérprete en los idiomas español, inglés, sueco y alemán.—4.500 pesetas mensuales.

75.647. Barcelona. Corresponsal-traductor en los idiomas alemán e inglés.—6.270 pesetas mensuales.

75.652. Fuengirola (Málaga). Estucador hablando los idiomas francés, español y marroquí.—3.000 pesetas mensuales.

Madrid, 17 de junio de 1966.—El Jefe de la Sección, M. Troyano de los Ríos.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

Jefaturas Provinciales Agronómicas

BADAJOZ

Nuevas industrias agrícolas

Peticionario: Don Federico Ramírez Morán.

Emplazamiento: Hornachos. Objeto: Instalación de industria agrícola de elaboración de vinos comunes para servicio exclusivo de cosecha propia con

capacidad para unos 1.412 hectolitros y maquinaria con fuerza motriz eléctrica de 6,50 C. V.

Maquinaria y materias primas: Nacionales.

Los industriales que se consideren afectados podrán formular por escrito en esta Jefatura las alegaciones que estimen oportunas en el plazo de diez días hábiles, a contar desde la fecha de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Badajoz, 14 de julio de 1966.—El Ingeniero Jefe, A. Gutiérrez.—2.323-B.

*

Peticionario: Don Francisco Ferrero Vega.

Emplazamiento: Torremejía.

Objeto: Instalación de industria de elaboración de vinos comunes para servicio exclusivo de cosecha propia con capacidad para 1.600 hectolitros y maquinaria con fuerza motriz eléctrica de 18 C. V. en total.

Maquinaria y materias primas: Nacionales.

Los industriales que se consideren afectados podrán formular por escrito en esta Jefatura las alegaciones que estimen oportunas en el plazo de diez días hábiles, a contar desde la fecha de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Badajoz, 14 de julio de 1966.—El Ingeniero Jefe, A. Gutiérrez.—2.322-B.

*

Peticionario: Don Enrique Coronado Ramírez.

Emplazamiento: Almendralejo.

Objeto: Instalación de industria agrícola de elaboración de vinos comunes para servicio exclusivo de cosecha propia con capacidad para unos 3.888 hectolitros y maquinaria movida por fuerza motriz eléctrica con una potencia total de 13,50 C. V.

Maquinaria y materias primas: Nacionales.

Los industriales que se consideren afectados podrán formular por escrito en esta Jefatura las alegaciones que estimen pertinentes en el plazo de diez días hábiles, a contar desde la fecha de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Badajoz, 16 de julio de 1966.—El Ingeniero Jefe, A. Gutiérrez.—2.321-B.

*

Peticionario: Don Manuel Nieto Barrera.

Emplazamiento: Almendralejo.

Objeto: Instalación de industria agrícola de elaboración de vinos comunes para servicio exclusivo de cosecha propia con capacidad para unos 960 hectolitros y maquinaria movida por fuerza motriz eléctrica con potencia total de 7 C. V.

Maquinaria y materias primas: Nacionales.

Los industriales que se consideren afectados podrán formular por escrito en esta Jefatura las alegaciones que estimen pertinentes en el plazo de diez días hábiles, a contar desde la fecha de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Badajoz, 16 de julio de 1966.—El Ingeniero Jefe, A. Gutiérrez.—2.320-B.

Servicio Nacional del Trigo

PALENCIA

Instalación de nueva industria

Peticionario: Don Santos Pereira de la Vega.

Objeto de la petición: Instalación de un molino de piensos de uso público.
Localidad de emplazamiento: Ampudia.
Capital: 41.000 pesetas.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma puedan presentar ante esta Jefatura los escritos que estimen oportunos, por triplicado debidamente reintegrados, dentro del plazo de diez días.

Palencia, 14 de julio de 1966.—El Ingeniero Jefe provincial, Jesús Aguirre Martínez.—2.324-B.

SECRETARIA GENERAL DEL MOVIMIENTO

Organización Sindical

OBRA SINDICAL DEL HOGAR Y DE ARQUITECTURA

Devolución de fianzas definitivas

Por la presente se hace público que durante el plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente nota en el «Boletín Oficial del Estado» pueden recurrir los posibles reclamantes contra la fianza depositada por don Juan Chamorro Fernández, en su calidad de contratista adjudicatario de las obras de «Adaptación de edificio a taller escuela sindical de Formación Profesional en Martos, provincia de Jaén, ya que se va a proceder a su devolución, dado que ha sido realizada la recepción definitiva de las citadas obras.

Madrid, 15 de julio de 1966.—El Subjefe nacional, Antonio Doz de Valenzuela. 4.349-A.

*

Por la presente se hace público que durante el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente nota en el «Boletín Oficial del Estado» pueden recurrir los posibles reclamantes contra la fianza depositada por «Conservaciones y Obras, S. A.», en su calidad de Empresa adjudicataria de las obras de «Reforma y ampliación de la piscina en el balneario de Educación y Descanso de Santa Cruz de Tenerife», ya que se va a proceder a su devolución, dado que ha sido realizada la recepción definitiva de las citadas obras.

Madrid, 15 de julio de 1966.—El Subjefe nacional, Antonio Doz de Valenzuela. 4.350-A.

ADMINISTRACION LOCAL

Ayuntamientos

MADRID

Arbitrio sobre incremento del valor de los terrenos

Por el presente se requiere a los señores que a continuación se expresan, cuyos domicilios se desconocen, adquirentes de inmuebles sitos en este término municipal, para que comparezcan en el plazo reglamentario de quince días en el Negociado de Plus Valía, calle del Sacramento, número 1, de nueve treinta a doce treinta de la mañana, a los efectos de que impugnen o abonen liquidaciones cuyo importe se especifica en cada caso; advirtiéndoles que de no ser atendido este requerimiento en el plazo fijado incurrirán en las sanciones que determina la Ordenanza Reguladora del Arbitrio o en recargo de apremio que preceptúa el Estatuto de Recaudación o en ambos, según los casos.

Relación de expedientes

2766/64. Don Gonzalo Jiménez García, por compra de un piso en Atocha, 112. Liquidación, 6.453 pesetas.

5450/61. Don José María Giménez Girón, por compra de un piso en Nicasio Gallego, 15. Liquidación, 5.120 pesetas.

6443/64. «Lamaro, S. A.», por compra de un solar en el barrio de La Estrella. Liquidación, 104.832 pesetas, previa presentación de la declaración jurada.

6780/64. «Hombrados y Cia., S. A. de Edificaciones», por compra de una parcela en Fernández Caro, 48. Liquidación, 20.459 pesetas.

8445/64. Doña Florencia Azaña Azaña y don Pedro Azaña, por compra de un terreno en Gutiérrez Canales, 39. Liquidación, 7.214 pesetas, previa presentación de la declaración jurada.

10637/64. Don Eliseo García Lebrero, por compra de un solar en Camino Viejo de Madrid, sin número. Liquidación, 1.309 pesetas, previa presentación de la declaración jurada.

10798/64. Don Mariano Rojas Rodríguez, por compra de un solar en Manuel García, 7. Liquidación, 18.206 pesetas, previa presentación de la declaración jurada.

24596/61. Doña Dominga Sanz Arroyo, por compra de una casa en Mejorana, 52. Liquidación, 1.112 pesetas.

25704/61. Doña Juana Monjo Pons e hijos, por adjudicación de las tiendas primera derecha y primera izquierda de la calle de Núñez de Balboa, 8. Liquidación, 23.464 pesetas.

25872/61. Don José Fernández López, por compra de un solar en Otero y Delage. Liquidación, 4.613,78 pesetas.

26067/61. Doña Carmen Muñoz Castillo e hijos, por herencia de un piso en Hermosilla, 103. Liquidación, 16.797 pesetas.

27548/61. Doña Martina González de la Iglesia, por herencia de una finca en Gaztambide, 50. Liquidación, 90.894 pesetas.

27687/61. Don José Tanco Lima, por compra de una finca en Acceso XXIII. Liquidación, 1.370 pesetas.

29.309/61. Don Juan Manuel García Ruiz, por compra de una finca en el número 17 de Julio Antonio. Liquidación, 37.506 pesetas.

29318/61. Don Jesús Mato Palomero, por herencia de una finca en Labrador, número 1. Liquidación, 218.248 pesetas.

29338/58. Doña Antonia Alvarez Prieto, por herencia de una finca en Tres Ochos, con vuelta C.º del Ventorro. Liquidación, 2.015 pesetas.

30311/11. Don José García Fuertes, por compra de un piso en Hierbabuena, 35. Liquidación, 1.093 pesetas.

31034/61. Doña Paula Fernández-Albafil García Heras, por compra de un piso en Juan de Urbieto, 31. Liquidación, 1.857 pesetas.

31668/58. Don Juan Manuel López Ponce, por compra de un piso en Monte Perdidio, 11. Liquidación, 648,34 pesetas.

31957/61. Don Máximo Félix Guislarro Muñoz, por compra de un solar en Manuel Laborda, sin número. Liquidación, 1.732 pesetas.

32815/61. Don Carlos Juan Bautista Brenard, por compra de un terreno en Camino del Monte. Liquidación, 3.698 pesetas.

32816/61. Don Carlos Juan Bautista Brenard, por compra de un terreno en Camino del Monte, al sitio de «Villaverde». Liquidación, 2.778 pesetas.

39627/58. Don Antonio Toledano Pérez y hermanos, por herencia de una finca en Cava Baja, 3. Liquidación, 6.150 pesetas.

42884/61. Don Tomás Arrojo Paredes, por compra de una finca en paseo de Joaquín Costa, 59. Liquidación, 1.054.030 pesetas.

43353/61. Doña Nieves García Serna, por compra de una finca en calle particular sin nombre. Liquidación, 945 pesetas.

44171/58. Don Domingo Martínez Reche, por compra de una finca en carretera de Villaverde. Liquidación, 3.861 pesetas.

44643/61. Don Gunter Teodoro Scherck Lesser, por adjudicación de una finca en carretera de Perales, sin número. Liquidación, 850.492 pesetas.

46191/61. «Dragofina, S. A.», Sociedad financiera química, por compra de un terreno en cañada o camino de Villaverde. Liquidación, 76.487 pesetas.

48384/61. Don Ignacio Rodríguez Moreno, por compra de un piso en Andrés Borrego, 6. Liquidación, 11.350 pesetas.

49436/58. Don Modesto Cruz Moreno, por compra de un piso en Mayor, 74. Liquidación, 4.869 pesetas.

49938/61. Don Agustín Gilgado García y don Basilio Carmona, por compra de un piso en Cabestreros, 17. Liquidación, 1.182 pesetas.

50122/61. Doña María Luz Matilde Acebas Fernández e hijos, por herencia de un piso en Los Mesejo, 14. Liquidación, 1.380 pesetas.

50584/61. «Construcciones Villarreal, Sociedad Anónima», por compra de un solar en Bernardino Aranguren. Liquidación, 3.419 pesetas.

50768/61. Don José Eugenio Castañeda Muñoz, por herencia de un piso en Cea Bermúdez, 54. Liquidación, 1.835 pesetas.

50974/61. Don Francisco Bilbao Sevilla e hija, por herencia de un piso en Tutor, número 50. Liquidación, 8.541 pesetas.

51089/61. Doña María de los Angeles Díaz Sánchez Tirado, por herencia de un

piso en Ponzano, 52. Liquidación, 3.840 pesetas.

51097/61. Doña Adelaida y doña Elisa Orbea Beardeau, por herencia de una finca en Sancho Dávila, 29 y 29 bis. Liquidación, 1.658 pesetas, previa presentación de la declaración jurada.

51740/61. Doña Carmen Ortiz Pujante, por compra de un piso en Ciudad Real, número 7. Liquidación, 4.123 pesetas.

53012/61. Don Miguel Montes Cayón, por compra de un solar en Escocia, 16. Liquidación, 9.098 pesetas.

53433/61. Doña Pilar López Bolaños, por compra de un piso en Fernando el Católico, 47. Liquidación, 14.182,43 pesetas.

53509/61. Doña Filomena Miguel Martín, por herencia de una casa en Vicente Vilares. Liquidación, 514 pesetas, previa presentación de la declaración jurada.

54283/61. Doña Vicenta Quiles Mateos, por compra de un piso en Granada, 3. Liquidación, 2.205 pesetas.

54955/61. Don Antonio Ribalaygua Mendiconagüe, por compra de una finca en Hermanos Miralles, 35. Liquidación, 272.443 pesetas.

55731/61. Don Jesús Mangas Olmos, por compra de un piso en Juan Bravo, 59. Liquidación, 3.520 pesetas.

56363/58. Don Alfonso de Torrejón Laclaustra, por compra de una finca en calle del Hospital. Liquidación, 18.913 pesetas.

56532/61. Doña Emilia Merchán Cornelló, por compra de un piso en Cristóbal Bordiú, 19. Liquidación, 871 pesetas.

57403/58. Doña Rita Erviti Gofí e hijos, por herencia de un piso en Don Ramón de la Cruz, 78. Liquidación, 778 pesetas.

58158/61. Don Angel Barajas Bares, por compra de una finca en Bruno Hernández, 28. Liquidación, 2.580 pesetas, previa presentación de la declaración jurada.

58295/61. «Construcciones Nor, S. L.», por compra de un solar en Santa Leonor, número 14. Liquidación, 3.577 pesetas.

22206/61. «Inmobiliaria Lerma», para que aporte certificación definitiva de bonificable, plano de planta baja y certificado visados y firmados por Arquitecto, en los que se indique la superficie total de la finca, la edificada y la destinada a otros fines.

Madrid, 13 de julio de 1966.—El Secretario general, Juan José Fernández-Villa y Dorbe.—4.332-A.

JUNTAS SINDICALES DE LOS ILUSTRES COLEGIOS DE AGENTES DE CAMBIO Y BOLSA

BILBAO

Admisión a la contratación pública y cotización oficial en esta Bolsa de 63.470 acciones del Banco Guipuzcoano

Esta Junta sindical, usando de las facultades que le reconocen el Código de Comercio y los Reglamentos General de Bolsa y el de Régimen Interior de la de Bilbao, ha acordado admitir a la contratación pública y cotización oficial en Bolsa e incluirlas en las listas oficiales del boletín de cotización, 63.470 acciones nominativas, de 500 pesetas nominales cada una, totalmente desembolsadas, números 317.355/380.824, que tienen idénticos derechos políticos y económicos que las de numeración anterior, y han sido emitidas y puestas en circulación por el Banco Guipuzcoano, mediante escritura pública de 14 de abril de 1966.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Bilbao, 12 de julio de 1966.—El Secretario, Pedro Francisco Ojalvo.—Visto bueno: El Vicepresidente, Francisco Regalado.—2.336-5.

MADRID

Admisión de valores a cotización oficial

Esta Junta sindical, en sesión celebrada el día 6 del actual, en uso de las facultades que le confieren el Código de Comercio y los Reglamentos General de Bolsa e Interior de la de Madrid, ha acordado:

«Que se admitan a contratación pública bursátil e incluyan en la cotización oficial de esta Bolsa de Comercio los siguientes títulos emitidos con fecha 10 de marzo de 1966 por "Compañía Española de Petróleos, S. A.":

Trescientas mil ciento veintidós acciones ordinarias al portador, de 500 pesetas nominales cada una, totalmente desembolsadas, números 3.001.221 al 3.301.342, ambos inclusive.

Dichas acciones participan en los beneficios sociales a partir de 1 de enero de 1966.

Lo que se pone en conocimiento del público en general a los efectos oportunos.

Madrid, 8 de julio de 1966.—El Secretario, Pablo Arizmendi y Ruiz de Velasco.—Visto bueno: El Síndico-Presidente, Pedro Rodríguez-Ponga y Ruiz de Salazar.—5.582-C.

ILUSTRES COLEGIOS NOTARIALES

SEVILLA

Tramitándose expediente para devolución de la fianza de don Eliso García del Moral y Bujalance, Notario que fué de Córdoba y antes de Gerona, Yecla, Chinchón, Villafamés y Forcall, se hace público para que cuantas personas tengan que deducir alguna reclamación la formalicen ante este Colegio en el plazo de un mes, a partir de la publicación del presente edicto.

Sevilla, 13 de julio de 1966.—El Decano, Manuel García del Olmo.—5.573-C.

BANCO DE ESPAÑA

OVIEDO

Extraviados los resguardos de depósito transmisibles números 10.975, 29.052, 37.807 y 81.697, de 1.000, 2.500, 2.500 y 2.000 pesetas nominales, respectivamente, en acciones de la «Compañía Arrendataria de Tabacos», «Ferrocarriles Económicos de Asturias», «Sociedad Popular Ovetense» (hoy «Hidroeléctrica del Cantábrico»), «Tabacalera, S. A.», respectivamente, a nombre de don José Ramón Alonso de la Torre Morán, si dentro del plazo de un mes, a contar de la fecha de inserción de este anuncio, no se notifica al establecimiento reclamación de tercero, se expedirán duplicados, según determinan los artículos 4.º y 42 del Reglamento, quedando libre el Banco de toda responsabilidad.

Oviedo, 13 de julio de 1966.—El Secretario, M. Muñiz Piquero.—2.339-6

BANCO INDUSTRIAL DE LEÓN, S. A.

El Consejo de Administración, haciendo uso de sus facultades, acordó solicitar de los señores accionistas el pago de un dividendo pasivo de 625 pesetas por acción, que representa el 12,50 por 100 del capital social.

Los accionistas podrán efectuar el pago dentro del plazo comprendido entre el día 5 de agosto y el día 5 de septiembre próximo, tanto en las Oficinas centrales de este Banco Industrial en León, plaza de Calvo Sotelo, 5 y 6, como en las sucursales de Madrid, Infantas, 29; Valladolid, Santa María, 6; y Zamora, Santa Clara, 9.

El indicado desembolso participará en los beneficios sociales a partir del día 1 de septiembre del año actual.

León, 15 de julio de 1966.—El Secretario del Consejo de Administración, Juan Díez Robles.—5.569-C.

BANCO DE SANTANDER

(Fundado en 1857)

Junta general extraordinaria de accionistas

Por acuerdo del Consejo de Administración de este Banco y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 26 de los Estatutos se convoca a Junta general extraordinaria de accionistas que se celebrará en el Cine Capitol, de esta ciudad, y en primera convocatoria, el día 18 del próximo mes de agosto, a las doce treinta de la mañana, con el fin de tratar y resolver sobre el siguiente orden del día:

1.º Propuesta del Consejo de Administración acerca del aumento del capital social y desembolso escalonado de este aumento, así como para modificar en lo preciso y con tal motivo el artículo cuarto de los Estatutos, siempre que para todo ello se obtenga también la necesaria autorización del Ministerio de Hacienda.

2.º Aprobación del acta o, en su caso, nombramiento de interventores, según el artículo 62 de la Ley de 17 de julio de 1961.

En el caso de no poderse constituir esta Junta en primera convocatoria por no concurrir a la misma, presentes o representados, los números mínimos de acciones y accionistas que la vigente legislación exige, se celebraría aquella, en segunda convocatoria, a la misma hora del siguiente día 19 y en mencionado local.

Tienen derecho de asistencia los accionistas a cuyo nombre estén inscritas veinte o más acciones del Banco y reúnan los demás requisitos exigidos por los Estatutos. Los poseedores de menos de veinte acciones podrán agruparlas, hasta reunir tal número, confiriendo entonces su representación a uno de los accionistas del grupo.

El expresado derecho de asistencia es delegable con arreglo a lo establecido sobre esta materia en los Estatutos sociales y en la citada Ley de 17 de julio de 1961.

Tanto los accionistas que deseen asistir a esta Junta como los que decidan hacerse representar deberán proveerse de la correspondiente tarjeta que al efecto y de acuerdo con el artículo 24 de los Estatutos se les facilitará en las oficinas centrales del Banco.

Santander, 23 de julio de 1966.—El Subdirector Secretario general, César Martínez Beascochea.—5.647-C.

CARTERA DE VALORES, S. A.

Balance general al 31 de diciembre de 1965

ACTIVO		PASIVO	
	Pesetas		Pesetas
Banco General del Comercio	808.200,24	Capital	75.000.000,—
Banco Urquijo	444.140,74	Reserva Ley 26-12-58	363.652,93
Banco Coca	180,20	Reserva fluctuación valores	34.751,94
Valores mobiliarios	61.478.600,44	Reserva voluntaria	600.000,—
Accionistas	15.000.000,—	Valores mobiliarios pdtes. de pago	148.411,60
Mobiliario y enseres	8.620,94	Pérdidas y Ganancias	2.122.278,78
Gastos ampliación capital	448.838,84		
Gastos de constitución	80.515,85		
	78.269.095,25		78.269.095,25

Cuenta de Pérdidas y Ganancias al 31 de diciembre de 1965

DEBE		HABER	
	Pesetas		Pesetas
Gastos generales	104.283,68	Remanente ejercicio anterior	14.811,—
Amortización 10 % gastos constitución	46.939,20	Intereses de valores	2.278.858,01
Amortización 10 % gastos ampliación capital	67.943,70	Intereses bancarios	3.742,30
Amortización 10 % gastos mobiliario y enseres	1.010,91	Primas asistencia a Juntas	27.669,—
Pérdidas y Ganancias	2.122.278,78	25 % beneficio venta valores	17.375,96
	2.342.456,27		2.342.456,27

Estado-Resumen de la Cartera de Valores

Grupos de valores	Nominales	Valor en libros		Valor aplic. Cº Mo diciembre
		Efectivo — Pesetas	Cambio	
Bancos privilegiados	134.000	742.588,10	554,14	682.914,92
Bancos no privilegiados	364.000	1.755.514,64	470,43	1.801.540,01
Electricidad	7.208.500	14.025.169,28	194,56	14.824.663,21
Unión Eléctrica Madrileña (1)	2.000.000	4.615.425,76	230,66	4.753.100,—
Alimentación	542.000	695.337,55	128,—	641.576,24
Cementos	1.116.000	1.750.531,15	156,85	1.553.633,72
Cerámicas	1.451.500	1.974.809,30	136,05	1.886.950,—
Construtoras	910.500	1.154.046,15	128,74	1.159.811,34
Inmobiliarias	2.704.500	3.476.189,60	128,53	3.591.748,77
Inversión mobiliaria	22.500	49.950,—	222,—	62.746,87
Míneras	678.600	529.574,20	78,03	494.703,85
O. A. M. P. S. A. (1)	1.820.500	3.315.266,21	182,10	3.440.745,—
Navegación y Pesca	2.580.000	2.523.389,20	97,80	2.324.479,10
Papel y Artes Gráficas	283.500	419.935,70	148,12	421.941,87
Químicas	2.124.000	3.697.112,60	174,06	3.567.260,89
Energía e Industrias Aragonesas (1)	2.110.000	3.213.519,45	152,—	2.739.370,80
Compañía Española de Petróleos (1)	1.014.500	5.006.970,66	493,—	5.045.432,85
Siderometalúrgicas y Construcciones Metálicas	3.798.750	6.128.947,82	161,34	5.649.285,60
Telefonía y Radio	3.640.500	4.466.576,73	122,69	4.329.670,35
Transportes	1.032.000	1.813.784,04	175,24	1.840.618,28
Obligaciones	119.000	123.962,30	104,17	124.950,—
	35.654.850	61.478.600,44		60.937.138,67

(1) Valores cuyo importe excede del 5 por 100 del total de la cartera.—5.548-C.

CIUDAD CONDAL, SOCIEDAD ANONIMA
SEGUROS DE ENFERMEDAD Y ENTIERROS

Muntaner, número 68. Barcelona

Balance general cerrado en 31 de diciembre de 1965

ACTIVO		PASIVO	
	Pesetas		Pesetas
Accionistas	497.500,—	Capital	1.000.000,—
Caja	94.433,78	Fondo de reserva	61.062,46
Bancos	115.881,98	Fondo de fluctuación de valores	33.638,50
Valores del Estado	232.245,—	Reserva especial	25.567,17
Depósitos	5.000,—	Reserva siniestros pendientes	20.846,50
Gastos de constitución	26.215,66	Tributos pendientes de pago	27.270,80
Mobiliario e instalaciones	200.554,10	Acreedores varios	12.702,—
Materia	20.500,—	Pérdidas y ganancias	60.943,76
Recibos pendientes de cobro	14.929,50		
Mobiliario e instalación (Inv. Reserva Especial)	20.453,74		
Valores sociales (Inversión Reserva Especial)	5.113,43		
Deudores	9.204,—		
	1.242.031,19		1.242.031,19

Cuenta de Pérdidas y Ganancias

D E B E		Pesetas	H A B E R		Pesetas
Sumas pagadas en el ejercicio por siniestros		1.324.599,10	Recaudación en el ejercicio		2.716.848,55
Gastos generales imputables al Ramo		1.340.346,45	Intereses		9.340,76
Beneficio		60.943,76			
		<u>2.725.889,31</u>			<u>2.725.889,31</u>

Barcelona, 31 de diciembre de 1965.—Por «Ciudad Condal, S. A.», el Director Gerente.—1.307-D.

UNION PREVISORA, S. A.

COMPANIA DE SEGUROS GENERALES

Balance de situación en 31 de diciembre de 1965

A C T I V O		Pesetas	P A S I V O		Pesetas
Accionistas		12.500.000,—	Capital		25.000.000,—
Caja		482.769,13	Reservas patrimoniales		5.718.220,14
Bancos		5.743.889,13	Reservas técnicas legales		23.514.483,—
Valores mobiliarios		10.942.395,—	Provisiones		1.643.325,83
Inmuebles		22.267.029,97	Acreedores diversos		6.169.409,57
Delegaciones y Agencias		4.186.772,94	Cuentas nominales		223.810,94
Recibos de primas pendientes de cobro		2.223.814,91	Reaseguro cedido		4.719.577,84
Mobiliario e instalación		1.931.809,75	Pérdidas y Ganancias		3.780.708,98
Mobiliario y equipo sanatorio		2.110.087,07	Ejercicios anteriores		11.376,91
Vehículos		65.022,—	Ejercicio actual		3.769.327,07
Deudores diversos		716.359,64			
Cuentas nominales		223.810,94			
Reaseguro cedido		7.376.330,32			
Total		<u>70.770.040,80</u>	Total		<u>70.770.040,80</u>

Cuenta general de Pérdidas y Ganancias en 31 de diciembre de 1965

D E B E		Pesetas	H A B E R		Pesetas
Ramo de Vida		184.115,56	Ramo Asistencia y Subsidio		2.111.080,28
Ramo Seguro Voluntario Automóvil		371.162,88	Ramo Decesos		441.558,04
Beneficio		3.769.327,07	Ramo Individual		114.743,59
			Ramo Incendios		269.513,80
			Ramo S. O. Automóviles		194.544,54
			Ramo Robo		7.951,41
			Ramo Cristales		7.891,12
			Ramo R. C. Empresas		367,86
			Ramo Accidentes Ley		841.954,13
			Rentas e intereses		835.000,69
Total		<u>4.824.605,46</u>	Total		<u>4.824.605,46</u>

Madrid, 31 de diciembre de 1965.—Unión Previsora, S. A.—El Secretario general.—5.559-C.

EMPRESA NACIONAL MINERA DEL SAHARA, S. A.

Balance de situación al 31 de diciembre de 1965

A C T I V O		Pesetas	P A S I V O		Pesetas
Tangible		212.027.413,67	Capital		175.000.000,00
Intangible		265.134.857,26	Créditos financieros		283.733.134,62
Cuentas financieras deudoras		21.065.085,30	Fondos de amortización		22.916.203,71
Aprovisionamientos		5.459.128,26	Cuentas financieras acreedoras		15.316.056,31
Cuentas transitorias		4.264.054,69	Cuentas transitorias		10.985.144,54
Cuentas de orden		138.848.032,89	Cuentas de orden		138.848.032,89
Total		<u>646.798.572,07</u>	Total		<u>646.798.572,07</u>

(1) En el «Boletín de Información Financiera», que publica mensualmente el Instituto Nacional de Industria, que se distribuye gratuitamente y se facilita a toda persona que lo solicite, aparece periódicamente este mismo documento con una información completa.

No se incluye cuenta de Pérdidas y Ganancias por estar en período de montaje esta Empresa en 31 de diciembre de 1965.
5.115-C.

HIDROELECTRICA DEL CHORRO, S. A.

Obligaciones simples. Emisión 1966

A partir del próximo día 1 de agosto de 1966 se pagarán en los Bancos de Santander y Central, en sus oficinas principales y en todas sus sucursales y agencias, los intereses corridos, irrespondientes al cupón número 1 de las Obligaciones simples, emisión 1966, por un importe de 9,42 pesetas liquidadas por título.

No habiendo recibido la Sociedad los títulos de las Obligaciones hasta el momento el indicado interés será satisfecho en los Bancos anteriormente señalados, previa justificación de haber suscrito en su día las Obligaciones correspondientes.

Madrid a 12 de julio de 1966.—El Presidente del Consejo de Administración, Emilio Botín-Sanz de Sautola y López.—5.584-C.

PRODAR, S. A.

Con fecha 30 de junio de 1966 la Junta general extraordinaria de accionistas ha acordado por unanimidad la disolución, liquidación y extinción de la Sociedad «Prodar, S. A.», que arroja en la fecha del acuerdo el siguiente balance:

Activo:

En cuenta corriente en Banco Coca	86.465,49
Gastos constitución	9.642,08
Pérdidas y ganancias del ejercicio anterior	3.892,43
Total pesetas	100.000,00

Pasivo:

Pesetas	100.000,00
---------------	------------

La cuota de cada acción es de 86,46 por 100.

Lo que se hace público para general conocimiento, a los efectos procedentes.

Madrid, julio de 1966.—El liquidador (ilegible).—5.583-C.

MUTUALIDAD DE SEGUROS DE BANCA «MUSEBA», ENTIDAD COLABORADORA NUMERO 104 DEL SEGURO OBLIGATORIO DE ENFERMEDAD

La Comisión designada para llevar a cabo la liquidación de esta Entidad colaboradora, ha acordado conceder un plazo de cuarenta días para que puedan presentarse posible reclamaciones sobre la actuación de la Entidad en liquidación, a formular por escrito y en días y horas hábiles, en su domicilio social, Los Madrazo, número 26, primero derecha, Madrid.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo sexto de la Orden del Ministerio de Trabajo de 1 de julio último.

Madrid, 19 de julio de 1966.—El Presidente de la Comisión Liquidadora, Rafael Gilardi de la Torre.—2.340-8.

FINANCIERA DE COMERCIO E INDUSTRIAS INTERIOR Y EXTERIOR, S. A.

(FICIESA)

Se convoca a los señores accionistas a la Junta general ordinaria, que se celebrará en el domicilio social el próximo día 11 de agosto, a las once horas, en primera convocatoria, y a la misma hora del día siguiente, en segunda, si procediere, conforme al siguiente orden del día:

- 1.º Examen y aprobación, en su caso, del balance, cuenta de pérdidas y ganancias y cuentas del ejercicio cerrado en 31 de diciembre de 1965.
- 2.º Aprobación de la gestión social.
- 3.º Resolver sobre la aplicación de resultados.
- 4.º Nombramiento de censores de cuentas.

Barcelona, 30 de junio de 1966.—El Secretario.—2.358-5.

COMERCIAL INDUSTRIAL PALLARES, SOCIEDAD ANONIMA

Junta general extraordinaria

En cumplimiento de lo acordado por el Consejo de Administración de esta Sociedad se convoca a Junta general extraordinaria de accionistas, que se celebrará en primera convocatoria en el domicilio social, calle de la Princesa, número 13, de esta capital, el día 10 de agosto próximo, a las siete treinta de la tarde, con el siguiente orden del día:

Primero.—Propuestas de la firma Siemen & Hirsch en relación con los contratos de representación y fabricación de bombas SIHI.

Segundo.—Lectura y aprobación del acta de la Junta, con nombramiento, en su caso, de dos interventores accionistas a dicho efecto.

De no poder constituirse válidamente la Junta en primera convocatoria, se celebrará en segunda convocatoria el día 11 siguiente en el mismo lugar y hora.

Madrid, 22 de julio de 1966.—El Presidente del Consejo de Administración, Arturo Criado Amunátegui.—5.641-C.

COMERCIAL INDUSTRIAL PALLARES, S. A.

Junta general ordinaria

En cumplimiento de lo acordado por el Consejo de Administración de esta Sociedad se convoca a Junta general ordinaria de accionistas, que se celebrará en primera convocatoria, en el domicilio social, calle de la Princesa, número 13, de esta capital, el día 10 de agosto próximo, a las seis horas de la tarde, con el siguiente orden del día:

1. Examen y aprobación, en su caso, de la Memoria, balance y cuenta de Pérdidas y Ganancias y de la gestión del Consejo de Administración, correspondientes al ejercicio de 1965.
- 2.º Propuesta de distribución de beneficios.
- 3.º Designación de Censores de cuentas, propietarios y suplentes, para el ejercicio de 1966.
- 4.º Lectura y aprobación del acta de la Junta o nombramiento, en su caso, de dos interventores accionistas a dicho efecto.

De no poder constituirse válidamente la Junta en primera convocatoria, se celebrará en segunda convocatoria el día 11 siguiente en el mismo lugar y hora.

Las cuentas y documentos referenciados y el informe sobre ellas emitido, estarán a disposición de los señores accionistas en el domicilio social, a las horas de oficina, durante quince días antes de la celebración de la Junta.

Madrid, 22 de julio de 1966.—El Presidente del Consejo de Administración, Arturo Criado Amunátegui.—5.640-C.

COMPANIA ARRENDATARIA DEL MONOPOLIO DE PETROLEOS, S. A.

Concurso dragado de la zona marítima del nuevo pantalán para descarga de BB/TT en el puerto de Barcelona

Bases, planos y condiciones en las oficinas de esta Compañía, paseo del Prado, número 6, Departamento de Construcción.

El plazo de admisión de proposiciones termina el día 6 de agosto próximo, a las doce horas.

Madrid, 19 de julio de 1966.—El Director general.—2.338-5.

ADMINISTRACION

VENTA Y TALLERES

Trafalgar, 29 Tel. 257 07 05

MADRID 10

GACETA DE MADRID

BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO

Ejemplar	2,00 ptas
Atraso/te	3,00 ptas
Suscripción anual:	
España	600,00 ptas
Extranjero	750,00 ptas

El «Boletín Oficial del Estado» se vende diariamente en:

- Administración del BOE Trafalgar, 29.
- Quiloso de Alcalá-Goya.
- Editora Nacional Avenida José Antonio, 51.
- Quiloso de Raimundo Fernández Villaverde-Cuatro Caminos
- Quiloso de Editora Nacional Cibeles
- Quiloso de glorieta de Carlos V (ronda de Atocha-Santa Isabel).
- Quiloso de avenida José Antonio, 23 (Montera)
- Quiloso de Puerta del Sol, 1.